



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
LA CIUDAD A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.





Gestión Integral  
de la Ciudad

01798

SIN anexo.



Oficio: 09000/UJ/427/2024  
Asunto: Acuerdo Delegatorio.

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE EMITE LA COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Zapopan, Jalisco; a 02 dos de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Estefanía Juárez Limón con el carácter de Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad y con fundamento en lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a través del presente acuerdo administrativo esta autoridad procede a delegar facultades contenidas en las fracciones del artículo 51 del ordenamiento legal antes mencionado, conforme a las siguientes:



Gobierno de  
Zapopan

Coordinación General  
de Gestión Integral  
de la Ciudad  
Ambiente Integrado de Servicios Zapopan  
Primer piso  
C. Prolongación Laureles 300  
Frente Tecosol C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

I.- Conforme lo establece el artículo 50, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad tiene a su cargo diversas dependencias para el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 51 del propio reglamento.

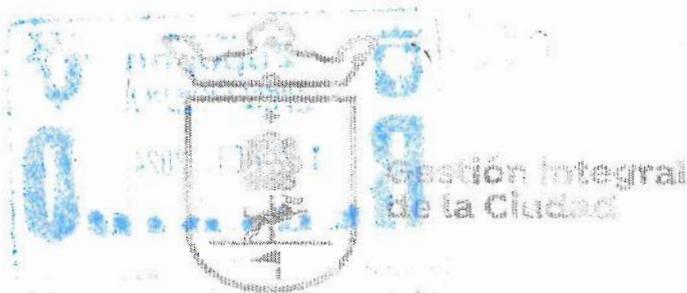
II.- Asimismo, el artículo 82 del citado reglamento de administración municipal, se desprende que las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique respecto de los asuntos que sean de su competencia.

III.- Por su parte el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio.

IV.- Entonces, con el objeto de regular Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, a través de la implementación de la política pública para la acción ante el cambio climático y resiliencia; La suscrita he determinado delegar al servidor público que se precisa en el siguiente párrafo las fracciones XII, XIII, XXXVIII, LX, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII LIII, XCVII, del artículo 51, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. del artículo 51, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

VI.- Así entonces, esta autoridad considera procedente delegar en forma individual las facultades señaladas en el punto anterior al servidor público **Miguel Arturo Vazquez Aguilar**, en su carácter de **Director de Medio Ambiente**, adscrito a esta Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a mi cargo. Se determina que el funcionario público señalado en quien se delega la referida atribución tomando en consideración sus funciones y actividades diarias, ya que precisamente por la naturaleza de éstas, conocen de primera mano la problemática que existe en el Municipio.

VII.- La delegación de la multicitada facultad legal que se realiza en el presente acuerdo administrativo, no implica de ninguna manera que esta autoridad ya no



cuenta con las mismas, ya que dichas facultades y atribuciones son inherentes a la suscrita en mi calidad de Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad por disposición de la ley, por lo que en caso de ser necesario o así requerirlo las circunstancias, esta autoridad las ejercerá de manera directa.

**VIII.- El presente acuerdo tendrá vigencia desde este momento y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, o bien hasta que se modifique el presente acuerdo.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51 y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se toma la siguiente determinación:

**ÚNICO.-** Por las razones motivos y fundamentos expuestos, se delegan de manera individual **Miguel Arturo Vázquez Aguilar**, en su carácter de **Director de Medio Ambiente**, adscritos a esta Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a mi cargo, las facultades contenidas en las fracciones XII, XIII, XXXVIII, LX, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII LIII, XCVII, del artículo 51, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Las atribuciones y/o facultades delegadas estarán vigentes desde este momento y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, o bien hasta la fecha en que se modifique el presente acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo al Director de Medio Ambiente de Zapopan, Jalisco para su debido cumplimiento.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este Municipio, para conocimiento de los contribuyentes y para que surta los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

  
ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN

COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

COORDINACIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



Coordinación General  
de Gestión Integral  
de la Ciudad  
Centro Integral de Servicios Zapopan  
Primer piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Tel. 011 33 3615 45150  
Tel. 33 3618 2300 Ext. 2623  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**

